"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0429-2023-MDSM/AL

Santa María, 14 de setiembre del 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N°13549-2023 de fecha 01 de setiembre del 2023, el Informe N°05932-2023-SGAF-MDSM de fecha 13 de setiembre del 2023, el Informe N°0328-2023-OPPyR-MDSM de fecha 14 de setiembre del 2023, en relación a la solicitud de apoyo económico voluntario para solventar gastos de la participación en los juegos Nacionales Deportivos Escolares – 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N°27972 — Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que "**las Municipalidades son Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción**", de ello es preciso indicar que es política de la Municipalidad **brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción**.

Que, el artículo 123° de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, "*regula la facultad de formular peticiones de gracia, por lo que el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular. Frente a esta petición la autoridad comunica al administrado la calidad de graciable de lo solicitado y es atendido directamente mediante la prestación efectiva de lo pedido, salvo disposición expresa de la Ley que prevea una decisión formal para su aceptación, por tanto, en base a esa figura se pueden otorgar apoyos económicos a personas naturales o* ***instituciones*** *que amerite, cuya decisión compete al alcalde en tanto representante legal de la Municipalidad*".

Que, al respecto mediante Expediente Administrativo N°13549-2023 de fecha 01 de setiembre del 2023, el Director Luis Dolores Nolasco, en calidad de Director de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS FABIO XAMMAR JURADO del distrito de Santa María, solicitan apoyo económico voluntario para solventar gastos de la participación en los juegos Nacionales Deportivos Escolares – 2023 "ETAPA MACRO REGIONAL", dicho evento será realizado en la ciudad de Ica, y la institución participara en la disciplina de Atletismo de la categoría "C" – varones.

Que, mediante Informe N°05932-2023-SGAF-MDSM de fecha 13 de setiembre de 2023, emitido por la oficina de Administración y Finanzas, deriva todo lo actuado a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, a fin de solicitar disponibilidad presupuestal, y ante ello a través del Informe N°0328-2023-

OPPyR-MDSM, señala que *"Si existe disponibilidad presupuestal necesaria para atender el apoyo económico a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS FABIO XAMMAR JURADO, por el monto de S/.400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles), dicho gasto será financiado a través de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados".*

Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, y teniendo el visto en el Acuerdo del Concejo N°019-2023-SO-MDSM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la **SUBVENCIÓN ECONÓMICA** por la suma de S/.400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles) a favor de la Institución Educativa Luis Fabio Xammar Jurado, debidamente representada por el Director Luis Dolores Nolasco, quien delega la facultad para el cobro del presente beneficio al licenciado Benigno Guillermo García Julca, identificado con DNI N°15616404, docente encargado de la Selección deportiva del colegio, a fin de poder solventar gastos que demande la participación en los juegos Nacionales Deportivos Escolares – 2023 "ETAPA MACRO REGIONAL", ello en mérito al informe presupuestal, emitido por la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA
V° B°
OFICINA DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTAL Y RACIONALIZACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Administración y Finanzas, realice las acciones administrativas correspondientes a fin de cumplir con lo establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Secretaría General, notificar la presente resolución al interesado y demás áreas pertinentes para los fines que estime necesario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA

Ing. JOSE LUIS VÁSQUEZ LA CRUZ
ALCALDE